JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00368-00

Siendo viable la cesión del crédito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la cesión del crédito que hace el BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. 'BBVA COLOMBIA' como cedente de la totalidad del crédito que se ejecuta en esta acción a favor de SISTEMCOBRO S.A.S. en los términos del documento visto a folio 68 a 93 de la encuadernación.

2. En lo sucesivo téngase como ejecutante de la totalidad del crédito que se ejecuta en esta acción a SISTEMCOBRO S.A.S.

3. Tal y como es solicitado, reconózcasele personería para actuar a la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland como apoderada de SISTEMCOBRO S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5af6fb6b68276d237c9aefe70f6e01a1d4f220d13f31e806bcde7b0ca6f72f3
Documento generado en 23/11/2020 04:10:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica